

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 44/2020

**ACTOR: MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA,
ESTADO DE MORELOS**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a ocho de diciembre de dos mil veinte, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, instructor en el presente asunto**, con el estado procesal que guardan los presentes autos y con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio TJA/SGA/2108/2020 y anexo de Anabel Salgado Capistrán, quien se ostenta como Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos. Anexo: a) Copia certificada del acuerdo PTJA/013/2020, del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, dictado en Sesión Extraordinaria número doce, el veintiséis de noviembre de dos mil veinte, mediante el cual, "SE DETERMINA LA CONCLUSIÓN DEL CARGO Y, EN CONSECUENCIA, LA AUSENCIA DEFINITIVA DEL MAGISTRADO JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS, Y SE HABILITA A LA SECRETARIA DE ACUERDOS COMO ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS".	18657

Documentales depositadas mediante buzón judicial el cuatro de diciembre del año en curso y recibidas el mismo día, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a ocho de diciembre de dos mil veinte.

Visto el oficio y anexo de cuenta de Anabel Salgado Capistrán, quien se ostenta como Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, mediante los cuales, remite copia certificada del acuerdo PTJA/013/2020 de veintiséis de noviembre de dos mil veinte, dictado por el Pleno de dicho órgano; agréguese al expediente, para que surtan efectos legales y, en consecuencia, se toma conocimiento de su contenido.

Esto, no obstante que la promovente carece de personalidad para intervenir en el presente asunto, en virtud de que se trata de documentales públicas que guardan relación con este medio de control constitucional, de conformidad con el artículo 129¹ del Código Federal de Procedimientos

¹ **Artículo 129 del Código Federal de Procedimientos Civiles.** Son documentos públicos aquellos cuya formación está encomendada por la ley, dentro de los límites de su competencia, a un funcionario público revestido de la fe pública, y los expedidos por funcionarios públicos, en el ejercicio de sus funciones.

La calidad de públicos se demuestra por la existencia regular, sobre los documentos, de los sellos, firmas u otros signos exteriores que, en su caso, prevengan las leyes.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 44/2020

Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1² de Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 32, fracción I³ y 33, fracción XII⁴, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

Por la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁵ del referido Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se habilitan los días y horas que se requieran** para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Finalmente, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Punto Quinto⁶, del diverso Acuerdo General Plenario **14/2020**, en relación con el Punto Único⁷ del Instrumento Normativo aprobado por el Pleno.

Notifíquese; por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JOG/DAHM

² **Artículo 1 de la Ley Reglamentaria de la Materia de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

³ **Artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.** Para el ejercicio de sus atribuciones, el Tribunal contará, al menos con los servidores públicos siguientes:

I. Un Secretario General de Acuerdos; [...]

⁴ **Artículo 33 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.** El Secretario General de Acuerdos cuenta con las atribuciones siguientes: [...]

XII. Expedir las certificaciones que el propio Tribunal o la Ley le encomienden; [...]

⁵ **Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁶ **Acuerdo General número 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte.**

Quinto. Los proveídos que correspondan emitir al Ministro Presidente y a las y los Ministros instructores, así como los engroses y votos se firmarán, electrónicamente. La versión impresa de esas determinaciones, en la que consten las respectivas evidencias criptográficas, se agregará sin necesidad de certificación alguna.

⁷ **Instrumento normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el veintiséis de octubre de dos mil veinte, en virtud del cual se prorroga del uno de noviembre de ese año al seis de enero de dos mil veintiuno, la vigencia de los puntos del tercero al noveno del Acuerdo General número 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte.**

ÚNICO. Se prorroga del uno de noviembre de dos mil veinte al seis de enero de dos mil veintiuno, la vigencia de lo establecido en los puntos del Tercero al Noveno del Acuerdo General 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 44/2020

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 30494

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LUIS MARIA AGUILAR MORALES	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUML491104HDFGRS08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019d2	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/12/2020T03:18:52Z / 13/12/2020T21:18:52-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	3f 4f ab 3b 5a d4 0d b4 37 83 2e fe 3d af 7d 7f 30 e9 26 ed 64 49 8b 3f 44 bf 38 09 91 b4 c4 29 a9 59 a9 87 47 6b 1a bf 0d a8 6f af 64 69 cf 99 64 85 22 2c 2e c3 61 5c d7 77 4d bf 59 e2 cf 45 f3 f5 27 92 ec 8b 22 0a a4 7c 14 72 d5 72 60 9e 16 40 e3 29 06 db 42 d0 8e 22 de b3 0c 9e 65 37 4c 4d 26 6a 7a fd 29 c8 48 32 28 f5 93 b1 19 8a 43 72 cb 70 bb c2 00 8a 88 f2 ef 95 2f d7 2e ad 5a 42 2b 99 8c b9 32 80 12 f4 a1 61 d5 68 e2 df 64 f9 02 2b e5 5a 5f a7 72 5a 6a 92 c1 d1 b9 de d1 6e 5f 6c 10 85 7c 31 8e 48 19 05 03 af da c3 70 c8 95 97 58 3f ce f7 e8 86 d6 cd 9d d0 55 ee bb ab 33 9d 76 46 dd 37 35 68 31 b6 57 af 4c e1 2d c5 c7 47 fc 47 ac a9 3e 75 70 11 e5 30 00 f7 1a 2b d1 db 18 ae 33 fd 58 78 cc 00 5c 96 83 b5 86 b2 cf 89 0b 18 c0 31 79 4c c8 ae 39 68 9e e3			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/12/2020T03:18:53Z / 13/12/2020T21:18:53-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019d2				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/12/2020T03:18:52Z / 13/12/2020T21:18:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3521221			
	Datos estampillados	1B35A68B7CB39CD3A868B369E51153D2C390B55E			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/12/2020T00:55:54Z / 09/12/2020T18:55:54-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	2c 6b 1a e0 11 14 8f 1f c2 43 81 1d 11 cb 3e 63 1c 56 86 ae 1e 88 f7 7b cd 67 40 24 4d f1 4b fe ca 75 f8 36 97 5f a8 b5 0d f7 38 10 12 f9 9d 97 db 6e fc b4 83 f9 56 f7 c6 e4 40 c4 ba be b5 72 88 1f df b1 2b ef 39 0f c0 dd 2c 80 55 f7 3a 44 e9 21 2f 03 eb 0a 6a 54 70 5e 7d f4 98 b1 31 10 2f 31 76 54 81 90 68 b8 b9 87 17 41 d7 7b 9f 1e d0 7e c9 23 36 e1 d2 44 27 ab 10 5f bf 64 ee 0a a3 ea 3a 60 58 ce ba 09 7d 5b 84 f6 f6 e3 79 42 36 9b 1e 48 87 3b 65 51 4f 91 82 e3 70 a8 13 2e ca 1b d8 24 e6 25 ba fb f6 72 4a 15 51 6e 2c af 7f 78 08 47 5d 8f ef 07 80 ef 14 de 47 41 59 1f 60 84 55 39 f0 88 ae 8b 15 c9 c5 16 16 9a d6 b6 60 2a 39 66 eb ec c0 e5 45 a4 a5 f2 5b 72 e9 be 6a 56 35 08 7c 63 28 26 d8 a7 ad 23 39 fd 45 7d 0c 2e c1 7f 6c 4c 6f 25 19 8f 14 f2 05 3a 8b ba			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/12/2020T00:55:55Z / 09/12/2020T18:55:55-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/12/2020T00:55:54Z / 09/12/2020T18:55:54-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3514670			
	Datos estampillados	1D875B266903F15E44026D87A87D7A82E45A61BC			